CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUA
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Agroempresarial Acuícola Regional Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO	Amaury Segundo Añez Gámez - subdirector (E) del Centro Agroempresarial Acuícola Regional Guajira.
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo cambio de repuestos, lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios de la maquinaria agrícola, equipos, vehículos, aula móvil, bus nuevo y otros que conforman el parque automotor incluyendo el cambio de arte, materiales y suministros para la operación de las Aulas Móviles del Centro Agroempresarial y Acuícola del Sena Regional Guajira 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Que, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación del SENA son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del emprendimiento, normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con los sectores productivos y económicos del país.

Que, así mismo, el artículo 27 del citado decreto establece dentro de las funciones de las Subdirecciones de Centro la responsabilidad de planear, programar y ejecutar los procesos requeridos para garantizar el cumplimiento de la misión institucional, incluyendo la administración y ejecución de los procesos contractuales necesarios para el fortalecimiento de los ambientes de formación.

Que el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA, Regional Guajira, sede Fonseca, tiene asignados vehículos, aulas móviles, maquinaria agrícola y equipos de propiedad de la Entidad, los cuales son utilizados de manera cotidiana para atender las necesidades de transporte institucional, así como para

apoyar las labores diarias de los funcionarios y aprendices en el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y misionales que demandan desplazamientos y utilización de dichos bienes.

Que el uso constante del parque automotor, de la maquinaria agrícola y de los equipos de formación hace indispensable garantizar su adecuado estado de funcionamiento, con el propósito de asegurar la movilización eficiente de los funcionarios, la continuidad de las labores formativas y productivas, y el cumplimiento de los compromisos institucionales propios de los ambientes de formación y de las unidades productivas.

Que el mantenimiento preventivo constituye una acción esencial para la conservación óptima de los vehículos, aulas móviles, maquinaria agrícola y demás equipos del Centro. Dicho mantenimiento busca generar condiciones de seguridad para sus usuarios, prolongar la vida útil de los bienes, reducir los costos asociados a reparaciones mayores, y mantener los automotores en condiciones técnicas adecuadas. Este debe entenderse desde una perspectiva integral, comprendiendo todas las operaciones, acciones y elementos necesarios para preservar y restablecer el correcto desempeño de los equipos, asegurando así altos niveles de eficiencia, seguridad y confiabilidad en su operación.

Que, de manera complementaria, las reparaciones correctivas están orientadas a la sustitución de repuestos y componentes que han cumplido su ciclo de vida útil y se encuentran inservibles, con el fin de garantizar la continuidad en el funcionamiento de los vehículos y maquinaria, preservando su capacidad operativa y cumpliendo con los estándares básicos de seguridad y conservación técnica exigidos por la normatividad vigente.

Que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, aulas móviles, maquinaria agrícola y equipos resulta indispensable para prevenir y atender oportunamente las necesidades de conservación del Centro Agroempresarial y Acuícola, asegurando así el desarrollo normal de las actividades misionales, de apoyo a la gestión institucional y de formación integral de los aprendices.
Que adicionalmente, en el Centro se utilizan de manera permanente tractores, minicargadores y otros equipos agrícolas y de formación, cuya operatividad constante es necesaria para evitar afectaciones en los procesos formativos, productivos, misionales y de apoyo que adelantan las diferentes áreas de la sede.
Que el Centro no cuenta con el personal idóneo, equipos técnicos ni repuestos especializados requeridos para atender directamente las labores de mantenimiento, razón por la cual se hace indispensable adelantar la contratación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria y equipos, para la presente vigencia, a fin de evitar interrupciones en la prestación de los servicios institucionales.

En consecuencia, el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA, Regional Guajira, sede Fonseca, requiere contratar durante la vigencia 2025 el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales, para la maquinaria agrícola, equipos, aulas móviles y

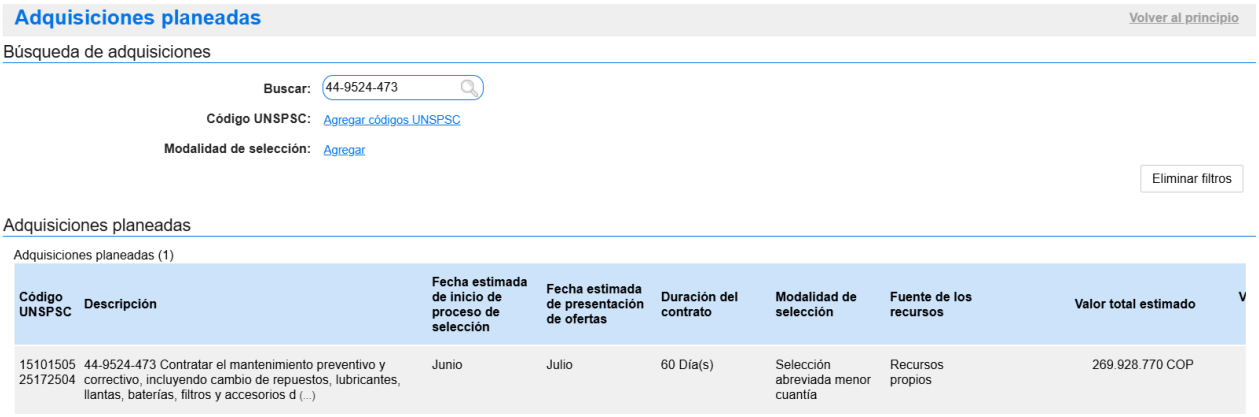
vehículos que conforman el parque automotor institucional, garantizando así la continuidad en el desarrollo de los procesos formativos, productivos y misionales que le han sido encomendados.

Que, en consecuencia, para la adquisición de bienes y servicios objeto del presente proceso, cuyo valor no supera el límite señalado por la norma, la entidad debe dar aplicación a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que, atendiendo los principios de economía, transparencia y selección objetiva, se considera procedente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, mecanismo que permite obtener las mejores condiciones de precio y calidad para la entidad.

En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal, se concluye que el proceso de contratación resulta necesario, conveniente y oportuno para la entidad, en la medida en que permite garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de formación profesional integral y el cumplimiento de la misión institucional del SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 44-9524-473

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	V
15101505 25172504	44-9524-473 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo cambio de repuestos, lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios d (...)	Junio	Julio	60 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	269.928.770 COP	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	**GRUPO**	**PRODUCTO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	B	15121500	Preparados lubricantes
2	C	25171700	Sistemas de frenado y componentes

3	C	25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
4	C	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
5	C	25173700	Controles de emisión y de escapes
6	C	25173800	Sistema de Tren de transmisión
7	C	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
8	C	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
9	F	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
10	F	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo
11	f	81101600	Ingeniería mecánica

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo cambio de repuestos, lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios de la maquinaria agrícola, equipos, vehículos, aula móvil, bus nuevo y otros que conforman el parque automotor incluyendo el cambio de arte, materiales y suministros para la operación de las Aulas Móviles del Centro Agroempresarial y Acuícola del Sena Regional Guajira 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No Aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No Aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No Aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

MAQUINARIAS Y ACCESORIOS AGRICOLA

TRACTOR JOHN DEERE 5425					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	78181500	SISTEMA DE DOBLE TACCIÓN	Mantenimiento correctivo del sistema de doble tracción del tractor John Deere 5425, incluyendo el diagnóstico, ajuste, reparación, suministro e instalación de los repuestos, materiales e insumos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.	UNIDAD	1
1.2	78181500	TRACTOR JOHN DEERE 5425	Mantenimiento preventivo y correctivo del tractor John Deere 5425, que incluye revisión de líquidos, pruebas de fuerza, inspección de la transmisión delantera y trasera, revisión de llantas, limpieza de cabina, inspección de batería (carga, nivel de líquidos y limpieza de bornes), nivelación de ácidos, revisión del sistema de iluminación, calibración de guayas y detección de fugas, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.	UNIDAD	1
1.3	25171700	RETENEDORES DE TOMA DE FUERZA	Suministro e instalación de kit de retenedores para la toma de fuerza del tractor John Deere 5425, garantizando su correcto funcionamiento y evitando fugas, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.	UNIDAD	1
1.4	78181500	TANQUE DE COMBUSTIBLE	Limpieza del tanque de combustible del tractor John Deere 5425, incluyendo el retiro de sedimentos e impurezas para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de alimentación de combustible.	UNIDAD	1
1.5	72101511	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	Mantenimiento y reparación del sistema de aire acondicionado del tractor John Deere 5425, incluyendo diagnóstico, reparación, recarga de gas (si se requiere), limpieza y pruebas de funcionamiento.	UNIDAD	1
1.6	78181500	CAUCHOS	Reparación y/o sustitución de los cauchos de las puertas y ventanas del tractor John Deere 5425, incluyendo el desmontaje de los elementos deteriorados, suministro e instalación de los cauchos requeridos, ajustes necesarios y verificación del correcto sellado y funcionamiento, garantizando la hermeticidad y protección de la cabina, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.	UNIDAD	1
1.7	25172600	GATOS / AMORTIGUADORES	Suministro e instalación de gatos (amortiguadores) para las puertas del tractor John Deere 5425, incluyendo el desmontaje de los componentes deteriorados, instalación de los nuevos elementos, ajuste de los mecanismos de apertura y cierre, y realización de pruebas de funcionamiento para garantizar la correcta operación de las puertas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.	UNIDAD	2
1.8	25172500	LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	Suministro e instalación de llantas delanteras y traseras para el tractor John Deere 5425, incluyendo el desmontaje de las llantas existentes, montaje de las nuevas llantas, balanceo cuando aplique, calibración a la presión recomendada por el fabricante y verificación del correcto funcionamiento del sistema de rodamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.	UNIDAD	4
1.9	78181500	SISTEMA ELECTRICO	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico del tractor John Deere 5425, incluyendo el diagnóstico general, revisión del sistema de carga y arranque, inspección del alternador, motor de arranque, batería, cableado, terminales, fusibles, relés, interruptores, sistema de iluminación, conexiones eléctricas y demás componentes asociados; comprende las reparaciones, ajustes y pruebas de funcionamiento necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.	UNIDAD	1
1.10	25171700	SISTEMA DE FRENOS	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de frenos del tractor John Deere 5425, incluyendo el diagnóstico, inspección, desmonte, limpieza, ajuste, reparación y/o sustitución de los componentes que presenten desgaste o averías, así como las pruebas de funcionamiento necesarias para garantizar la eficiencia y seguridad del sistema de frenado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.	UNIDAD	1
1.11	25172600	GUARDABARROS Y TECHO	Reparación en fibra de vidrio de los guardabarros y el techo del tractor John Deere 5425, incluyendo la evaluación de las zonas afectadas, preparación de superficies, reconstrucción y reparación de las partes deterioradas con materiales compatibles, acabado superficial y verificación final, garantizando la recuperación de las condiciones funcionales y estructurales de los componentes intervenidos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.	UNIDAD	2

1.12	25172600	PINTURA GENERAL	Aplicación de pintura general al tractor John Deere 5425, incluyendo limpieza de superficies, retiro de pintura deteriorada, tratamiento de puntos de corrosión, aplicación de imprimante cuando se requiera, pintura de acabado con materiales de calidad automotriz y verificación final, garantizando la protección y adecuada presentación del equipo, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.	UNIDAD	1
1.13	15121500	TRANSMISIONES DELANTERA Y TRASERA	Cambio de valvulina de las transmisiones delantera y trasera del tractor John Deere 5425, incluyendo el drenaje del lubricante usado, limpieza de los puntos de servicio cuando aplique, suministro y aplicación de valvulina con las especificaciones recomendadas por el fabricante y verificación del correcto funcionamiento del sistema de transmisión.	UNIDAD	2
1.14	78181500	SISTEMA ELÉCTRICO	Mantenimiento del sistema eléctrico completo del tractor John Deere 5425, incluyendo el diagnóstico general, revisión, reparación y ajuste del sistema de carga, arranque, alternador, motor de arranque, batería, cableado, terminales, fusibles, relés, interruptores, sistema de iluminación, conexiones eléctricas y demás componentes asociados, así como las pruebas de funcionamiento necesarias para garantizar su correcto desempeño, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
1.15	15121500	ACEITE HIDRÁULICO	Cambio de aceite hidráulico del tractor John Deere 5425, incluyendo el drenaje del fluido usado, limpieza de los puntos de servicio cuando aplique, suministro y aplicación del aceite hidráulico con las especificaciones recomendadas por el fabricante, verificación del nivel y comprobación del correcto funcionamiento del sistema hidráulico.	UNIDAD	1
1.16	26111700	BATERÍA	Cambio de la batería del tractor John Deere 5425, incluyendo el retiro de la batería existente, suministro e instalación de una batería nueva con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante, limpieza de bornes y terminales, verificación del sistema de carga y realización de pruebas de funcionamiento para garantizar el correcto desempeño del sistema eléctrico.	UNIDAD	1
1.17	40161513	CARCAZA DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE	Cambio de la carcaza del filtro de combustible del tractor John Deere 5425, incluyendo el desmontaje de la carcaza existente, suministro e instalación de una nueva carcaza compatible con las especificaciones del fabricante, revisión de conexiones, verificación de posibles fugas y pruebas de funcionamiento del sistema de alimentación de combustible para garantizar su correcto desempeño.	UNIDAD	1
1.18	25172100	RADIADOR	Mantenimiento correctivo del radiador del tractor John Deere 5425, incluyendo el diagnóstico, desmontaje, limpieza, reparación o sustitución de los componentes que presenten desgaste o averías, verificación de posibles fugas, montaje y pruebas de funcionamiento, garantizando el adecuado desempeño del sistema de refrigeración del equipo, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
1.19	15121500	ACEITES Y FILTROS	Cambio de aceites y filtros del tractor John Deere 5425, incluyendo el drenaje de los lubricantes usados, suministro e instalación de los aceites y filtros con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante, disposición adecuada de los residuos generados y verificación del correcto funcionamiento del equipo después de la intervención.	UNIDAD	2
1.20	40161504	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Cambio del filtro de combustible del tractor John Deere 5425, incluyendo el retiro del filtro existente, suministro e instalación de un filtro nuevo compatible con las especificaciones del fabricante, revisión del sistema de alimentación de combustible, verificación de posibles fugas y pruebas de funcionamiento para garantizar el correcto desempeño del equipo.	UNIDAD	2
TRACTOR YTO LX 1004					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2.1	78181500	SISTEMA ELÉCTRICO	Mantenimiento del sistema eléctrico del tractor YTO LX 1004, incluyendo la revisión del sistema de iluminación, inspección de cables, detección de cortocircuitos, limpieza de conectores (sockets), verificación de voltaje, inspección de la batería y realización de las pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
2.2	15121802	REFRIGERANTE	Suministro y aplicación de refrigerante para el tractor YTO LX 1004, utilizando un producto compatible con las especificaciones técnicas del fabricante, verificando el nivel del sistema de refrigeración y el correcto funcionamiento del circuito de enfriamiento del motor.	UNIDAD	1

2.3	40161505	FILTRO DE AIRE	Mantenimiento del filtro de aire del tractor YTO LX 1004, incluyendo la inspección, limpieza o sustitución cuando se requiera, verificación del alojamiento del filtro y pruebas de funcionamiento para garantizar el adecuado suministro de aire al motor, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
2.4	78181500	TRACTOR YTO LX 1004	Mantenimiento preventivo y correctivo del tractor YTO LX 1004, incluyendo revisión de líquidos, pruebas de fuerza, inspección de las transmisiones delantera y trasera, inspección de llantas, limpieza de cabina, nivelación de ácidos, prueba del sistema de iluminación, calibración de guayas y demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
2.5	25172500	CERRADURAS DE LAS PUERTAS	Reparación de las cerraduras de las puertas del tractor YTO LX 1004, incluyendo el diagnóstico, desmontaje, ajuste, reparación o sustitución de los componentes que presenten desgaste o averías, lubricación de los mecanismos, montaje y pruebas de funcionamiento para garantizar la correcta apertura, cierre y aseguramiento de las puertas.	UNIDAD	4
2.6	78181500	SISTEMA HIDRÁULICO	Mantenimiento y reparación del sistema hidráulico general del tractor YTO LX 1004, incluyendo el diagnóstico, inspección, reparación y/o sustitución de los componentes que presenten desgaste o averías, revisión de mangueras, conexiones, cilindros, bomba hidráulica, válvulas, detección de fugas y pruebas de funcionamiento, garantizando el correcto desempeño del sistema de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
2.7	72101511	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	Mantenimiento y reparación del sistema de aire acondicionado del tractor YTO LX 1004, incluyendo el diagnóstico del sistema, revisión del compresor, condensador, evaporador, mangueras, conexiones y componentes eléctricos, detección y reparación de fugas, limpieza del sistema, recarga de refrigerante cuando se requiera y pruebas de funcionamiento, garantizando su correcto desempeño de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
2.8	25172500	LLANTAS DELANTERAS	Cambio de llantas delanteras del tractor YTO LX 1004, incluyendo el desmontaje de las llantas existentes, suministro e instalación de llantas nuevas con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante, calibración de la presión de inflado y verificación del correcto funcionamiento del sistema de rodamiento.	UNIDAD	2
2.9	25172600	BISAGRAS Y CAUCHOS DE LAS PUERTAS	Cambio de bisagras y cauchos de las puertas del tractor YTO LX 1004, incluyendo el desmontaje de los componentes deteriorados, suministro e instalación de los nuevos elementos, ajuste de las puertas y verificación de la correcta apertura, cierre y hermeticidad de la cabina.	UNIDAD	4
2.10	25172100	TAPA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	Cambio de la tapa del tanque de combustible del tractor YTO LX 1004, incluyendo el suministro e instalación de una tapa compatible con las especificaciones del fabricante, verificación del sistema de cierre y comprobación de la correcta hermeticidad del tanque.	UNIDAD	1
2.11	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Cambio del filtro de combustible del tractor YTO LX 1004, incluyendo el retiro del filtro existente, suministro e instalación de un filtro nuevo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante, verificación de las conexiones y pruebas de funcionamiento para garantizar el adecuado desempeño del sistema de alimentación de combustible.	UNIDAD	2
2.12	78181500	ACEITES Y FILTROS	Cambio de aceites y filtros del tractor YTO LX 1004, incluyendo el drenaje de los lubricantes usados, suministro e instalación de los aceites y filtros con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante, disposición adecuada de los residuos generados y verificación del correcto funcionamiento del equipo posterior a la intervención.	UNIDAD	2
2.13	25172600	VIDRIO TRASERO	Cambio del vidrio trasero de la cabina del tractor YTO LX 1004, incluyendo el retiro del vidrio deteriorado, suministro e instalación del nuevo vidrio conforme a las especificaciones del fabricante, instalación de los elementos de fijación y sellado requeridos, y verificación de su correcta instalación.	UNIDAD	1
2.14	25171700	TOMA DE FUERZA	Cambio del kit de retenedores de la toma de fuerza del tractor YTO LX 1004, incluyendo el desmontaje de los componentes necesarios, suministro e instalación del kit de retenedores, reemplazo de los elementos deteriorados, ajuste, montaje y pruebas de funcionamiento para garantizar la hermeticidad y el correcto desempeño del sistema de toma de fuerza.	UNIDAD	1
2.15	78181500	TRANSMISIONES DELANTERA Y TRASERA	Cambio de valvulina de las transmisiones delantera y trasera del tractor YTO LX 1004, incluyendo el drenaje del lubricante usado, limpieza de los puntos de servicio cuando aplique, suministro y aplicación de valvulina con las	UNIDAD	2

			especificaciones recomendadas por el fabricante y verificación del correcto funcionamiento del sistema de transmisión.		
2.16	26111700	BATERÍA	Cambio de la batería del tractor YTO LX 1004, incluyendo el retiro de la batería existente, suministro e instalación de una batería nueva con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante, limpieza de bornes y terminales, verificación del sistema de carga y realización de pruebas de funcionamiento para garantizar el correcto desempeño del sistema eléctrico.	UNIDAD	1
JOHN DREERE 318, MINICARGADOR					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3.1	78181500	MINICARGADOR JOHN DEERE 318	Mantenimiento preventivo y correctivo del minicargador John Deere 318, incluyendo la revisión de los niveles de líquidos (aceite hidráulico, aceite de motor y refrigerante), detección y corrección de fugas en los sistemas hidráulicos, ajuste de mangueras, inspección de la presión de las llantas, revisión de los controles de mando, inspección de los sistemas eléctrico y electrónico, detección de posibles cortocircuitos e inspección del tanque de combustible, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
3.2	40161505	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO	Cambio del filtro de aire primario y secundario del minicargador John Deere 318, incluyendo el retiro de los filtros existentes, suministro e instalación de filtros nuevos con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante, limpieza del alojamiento de los filtros y verificación del correcto funcionamiento del sistema de admisión de aire del motor.	UNIDAD	1
3.3	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Cambio del filtro de combustible del minicargador John Deere 318, incluyendo el retiro del filtro existente, suministro e instalación de filtro nuevo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, inspección de las conexiones del sistema de alimentación, verificación de posibles fugas y realización de pruebas de funcionamiento para garantizar el correcto suministro de combustible al motor.	UNIDAD	1
3.4	40161504	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR	Cambio del filtro de aceite del motor del minicargador John Deere 318, incluyendo el retiro del filtro usado, suministro e instalación de un filtro nuevo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante, revisión del sistema de lubricación y verificación de posibles fugas para garantizar el correcto funcionamiento del motor.	UNIDAD	1
3.5	40161505	CARCASA DEL FILTRO DE AIRE	Cambio de la carcasa del filtro de aire del minicargador John Deere 318, incluyendo el desmontaje de la carcasa deteriorada, suministro e instalación de una nueva carcasa compatible con las especificaciones del fabricante, ajuste de los elementos de fijación y verificación del correcto funcionamiento del sistema de admisión de aire.	UNIDAD	1
3.6	40161505	VENTILADOR DEL MOTOR	Cambio del ventilador del sistema de refrigeración del minicargador John Deere 318, incluyendo el retiro del componente deteriorado, suministro e instalación de un ventilador nuevo con las especificaciones técnicas del fabricante, ajuste de los elementos de fijación y realización de pruebas de funcionamiento para garantizar la adecuada refrigeración del motor.	UNIDAD	1
3.7	78181500	SISTEMA ELÉCTRICO	Mantenimiento correctivo del sistema eléctrico del minicargador John Deere 318, incluyendo diagnóstico general, revisión y reemplazo de cables, conectores, bornes, regulador de voltaje y demás componentes que presenten desgaste o fallas; comprende las pruebas de funcionamiento necesarias para garantizar la correcta operación del sistema eléctrico del equipo.	UNIDAD	1
3.8	78181500	SISTEMA HIDRÁULICO	Mantenimiento correctivo del sistema hidráulico del minicargador John Deere 318, incluyendo diagnóstico, inspección de bomba hidráulica, válvulas, cilindros, mangueras, conexiones y sellos; comprende las reparaciones, ajustes, reemplazo de componentes que presenten desgaste y pruebas de funcionamiento para garantizar la correcta operación del sistema hidráulico.	UNIDAD	1
3.9	26101109	BOMBA HIDRÁULICA DE LEVANTAMIENTO DE BRAZOS	Suministro e instalación de bomba hidráulica para el sistema de levantamiento de brazos del minicargador John Deere 318, incluyendo el desmontaje del componente existente, instalación de la nueva bomba conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, purga del sistema hidráulico y pruebas de funcionamiento.	UNIDAD	1
3.10	26111700	BATERÍA	Suministro e instalación de batería nueva para el minicargador John Deere 318, incluyendo retiro de la batería existente, limpieza de bornes y terminales, verificación del sistema de carga y pruebas de funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1

3.11	40142000	MANGUERAS HIDRÁULICAS	Suministro e instalación de mangueras hidráulicas para el minicargador John Deere 318, incluyendo el retiro de las mangueras deterioradas, instalación de las nuevas mangueras con sus respectivos accesorios, verificación de conexiones, eliminación de fugas y pruebas de funcionamiento del sistema hidráulico.	UNIDAD	1
3.12	15121500	TRANSMISIÓN	Cambio de valvulina de la transmisión del minicargador John Deere 318, incluyendo el drenaje del lubricante usado, suministro e instalación del lubricante nuevo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante, verificación del nivel y pruebas de funcionamiento de la transmisión.	UNIDAD	1
3.13	78181500	SISTEMA DE LUBRICACIÓN	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de lubricación del minicargador John Deere 318, incluyendo inspección de componentes, limpieza, revisión de líneas de lubricación, verificación de presión, reemplazo de elementos que presenten desgaste y pruebas de funcionamiento para garantizar la adecuada lubricación del motor.	UNIDAD	1
3.14	78181500	BRAZOS HIDRÁULICOS	Mantenimiento y reparación de los brazos hidráulicos del minicargador John Deere 318, incluyendo cambio de retenedores, sellos y émbolos hidráulicos, desmontaje, instalación de los componentes nuevos, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento para garantizar el correcto desempeño del sistema de elevación.	UNIDAD	2
3.15	15121500	ACEITE HIDRÁULICO Y ACEITE DE MOTOR	Suministro y cambio de aceite hidráulico y aceite de motor del minicargador John Deere 318, incluyendo drenaje de los fluidos usados, suministro de lubricantes nuevos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, verificación de niveles, disposición adecuada de los residuos y pruebas de funcionamiento del equipo.	UNIDAD	2
ENFARDAROA GALLIGNANI 5690					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
4.1	78181500	ENFARDAROA GALLIGNANI 5690	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para empacadora de silo o pasto, que incluye revisión de ejes de tracción, engrase de crucetas, ajuste de correas, calibración de agujas, verificación del sistema de empaque y amarre, inspección y calibración de llantas, cambio de tornillería, ajustes mecánicos, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar el correcto desempeño, la seguridad y la operación eficiente del equipo, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
4.2	27112800	AGUJAS	Suministro e instalación de aguja fabricada en acero de alta resistencia, compatible con la empacadora de silo o pasto, diseñada para el proceso de amarre del material empacado. El elemento deberá cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante, garantizando resistencia al desgaste, precisión en el funcionamiento, correcta instalación y óptimo desempeño durante la operación del equipo.	UNIDAD	2
4.3	27113201	AMARRADOR	Suministro e instalación de amarrador compatible con la enfardadora Gallignani 5690, fabricado en materiales de alta resistencia al desgaste y diseñado para garantizar el correcto anudado y amarre de las pacas durante el proceso de enfardado. El elemento deberá ser totalmente compatible con el sistema de amarre del equipo, incluyendo su instalación, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento para asegurar un desempeño eficiente, continuo y seguro, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
REMOLQUE FORRAJERO IDEAGRO					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
5.1	78181500	REMOLQUE FORRAJERO IDEAGRO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para remolque forrajero IDEAGRO, que incluye la revisión y cambio de rodamientos cuando se requiera, engrase de cadenas, verificación de ejes de transmisión, cambio de chumaceras, inspección de los niveles de fluidos hidráulicos y valvulina, revisión del sistema de transmisión, calibración y ajuste de cadenas, ajuste de correas, cambio de guayas, limpieza general, lubricación, ajuste de componentes mecánicos, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar el correcto desempeño, la seguridad y la operación eficiente del equipo, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1

5.2	26101700	CORREA	Suministro e instalación de correa de banda de descargue compatible con el remolque forrajero IDEAGRO, fabricada en material de alta resistencia al desgaste, la abrasión y las condiciones de trabajo propias del transporte y descargue de forraje. El elemento deberá garantizar un adecuado desplazamiento del material, compatibilidad con el sistema de transmisión del equipo, e incluir instalación, alineación, tensión, ajuste y pruebas de funcionamiento para asegurar una operación eficiente y segura, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
REMOLQUE HIDRAULICO					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
6.1	40142000	MANGUERA HIDRÁULICA Y ACOPLE	Suministro e instalación de manguera hidráulica y acople, incluyendo desmontaje, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
6.2	31171500	BALINERA	Suministro e instalación de balinera, incluyendo desmontaje, instalación, lubricación, ajuste y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	4
BORDEADOR					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
7.1	78181500	BORDEADOR	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo revisión y cambio de chumaceras, inspección, engrase de discos y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
7.2	31162400	TAPA DE PORTA BALINERA	Suministro e instalación de tapa de porta balinera, incluyendo desmontaje, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
SEGADORA KUHN GMD 20					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
8.1	78181500	SEGADORA KUHN GMD 20	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la Segadora KUHN GMD 20, incluyendo revisión, cambio de cuchillas, engrase, ajuste y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
8.2	21101500	CUCHILLAS	Suministro e instalación de juego de cuchillas para la Segadora KUHN GMD 20, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
8.3	40142000	GATO HIDRÁULICO Y MANGUERAS	Suministro e instalación de gato hidráulico y mangueras para la Segadora KUHN GMD 20, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
SILO PRESS IDEAGRO MA 805					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
9.1	78181500	SILO PRESS IDEAGRO MA 805	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Silo Press IDEAGRO MA 805, incluyendo cambio de banda transportadora, cambio de correa y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
REMOLQUE					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
10.1	31171500	BALINERA	Suministro e instalación de balinera, incluyendo desmontaje, instalación, lubricación, ajuste y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	4
DESBROZADOR ITAL					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
11.1	72101500	DESBROZADOR ITAL	Mantenimiento preventivo y correctivo de desbrozador ITAL, incluyendo cambio de cuchillas de corte, rodamientos, correas, chumaceras y demás componentes requeridos para garantizar su correcto funcionamiento.	UNIDAD	1
RASTRA PESADA ROME					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
12.1	40142000	MANGUERA HIDRÁULICA Y ACOPLE	Suministro e instalación de manguera hidráulica y acople, incluyendo desmontaje, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2

12.2	31171500	BALINERA	Suministro e instalación de balinera, incluyendo desmontaje, instalación, lubricación, ajuste y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	4
PICA PASTO TRAPP Es 550 MOTOR BRIGG&STRATTON 13.5 HP					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
13.1	78181500	PICA PASTO TRAPP ES 550 MOTOR BRIGGS & STRATTON 13.5 HP	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo cambio de cuchillas de corte, engrase de rodamientos, cambio de correas, limpieza del tanque de combustible, revisión y calibración del inyector y bomba de inyección, limpieza del equipo y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
13.2	15121500	ACEITE DE MOTOR	Suministro de aceite de motor, incluyendo cambio y verificación de niveles, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
TRITURADOR PENAGO TP-32 CON MOTOR BARNES 7HP					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
14.1	78181500	TRITURADOR PENAGO TP-32 CON MOTOR BARNES 7 HP	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo cambio de cuchillas de corte, engrase de rodamientos, cambio de correas, limpieza del equipo y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
14.2	15121500	ACEITE	Suministro de aceite, incluyendo cambio y verificación de niveles, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
EQUPOS DE CONSTRUCCION, JARDINERIA, ELECTRICAS E HIDRAULICAS					
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO, GASOLINA					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
15.1	78181500	TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo limpieza del tanque de combustible, limpieza de bujías, ajuste de correas, engrase general y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
RANA COMPACTADORA HI-FORCE 9 HP					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
16.1	78181500	RANA COMPACTADORA HI-FORCE 9 HP	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo limpieza del tanque de combustible, revisión y calibración del carburador, limpieza del equipo, calibración de resortes y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
GUADAÑADORA STIHIL FS 450 Y FS 280					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
17.1	78181500	GUADAÑADORA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo inspección y revisión del carburador, tanque de combustible, bujías, guayas, rodamientos, sistema de transmisión y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	4
17.2	27112700	YOYO EN POLIETILENO	Suministro e instalación de yoyo en polietileno, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	8
17.3	27112700	ROLLO DE NYLON	Suministro de rollo de nylon para guadañadora, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
PICADORA Y CHIPIADORA BIOABONO					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
18.1	78181500	PICADORA Y CHIPIADORA BIOABONO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo revisión de rodamientos, cambio de aceite, engrase, limpieza del equipo y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
18.2	26111700	BATERÍA	Suministro e instalación de batería, incluyendo retiro de la batería usada, instalación y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO, DIESEL					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

19.1	78181500	TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo limpieza del tanque de combustible, limpieza de bujías, ajuste de correas, engrase general y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
19.2	15121500	ACEITE	Suministro de aceite, incluyendo cambio y verificación de niveles, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
BLOQUERA MAQUE - AS					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
20.1	78181500	BLOQUERA MAQUE - AS	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo inspección del motor eléctrico, moldes, engrase, limpieza del equipo y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
GENERADOR ELECTRICO HONDA GX 650					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
21.1	78181500	PLANTA ELÉCTRICA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo limpieza y calibración del carburador y bujías, revisión de cables, verificación de voltajes, limpieza del filtro de aire, cambio del filtro de combustible, revisión de aceites y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
GATO DE CARRETILLA PARA TALLER					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
22.1	78181500	GATO DE CARRETILLA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo revisión y corrección de fugas, verificación de niveles de valvulina y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
VEHICULOS					
AULA MOVIL					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
23.1	15121500	ACEITE Y FILTROS	Suministro e instalación de aceite, filtro de aceite y filtro de aire para el Aula Móvil, incluyendo cambio y verificación de niveles, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
23.2	78181500	BOMBÍN DE COMBUSTIBLE	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del bombín de combustible para el Aula Móvil, incluyendo cambio de accesorios y filtro de combustible, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
23.3	39120000	SISTEMA ELÉCTRICO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico del Aula Móvil, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
23.4	78181500	SISTEMA DE FRENOS Y RODAMIENTO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de frenos y rodamiento para el Aula Móvil, incluyendo cambio de accesorios, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
23.5	78181500	SISTEMA ELÉCTRICO ÁREA DE COCINA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico del área de cocina del Aula Móvil, incluyendo cambio de accesorios, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
23.6	78181500	QUEMADORES DE ESTUFA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los quemadores de estufa del Aula Móvil, incluyendo cambio de accesorios, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
23.7	78181500	SISTEMA DE DESAGÜE	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de desagüe de cocina, válvulas y tanques de depósito del Aula Móvil, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
23.8	25172900	STOP	Suministro e instalación de stop para el Aula Móvil, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
23.9	25172900	GATO DE LEVANTE DE PUERTA	Suministro e instalación de gato de levante de puerta para el Aula Móvil, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	4
23.10	25172900	CAUCHO DE PUERTA DE CABINA	Suministro e instalación de caucho de puerta de cabina para el Aula Móvil, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
23.11	25172100	EMBLEMA	Suministro e instalación de emblema para el Aula Móvil, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2

23.12	26111700	BATERÍA	Suministro e instalación de batería para el Aula Móvil, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
23.13	25172500	LLANTA TRASERA	Suministro e instalación de llanta trasera para el Aula Móvil, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	4
23.14	26111801	TENSOR DE CORREA DEL AIRE ACONDICIONADO	Suministro e instalación de tensor de la correa del aire acondicionado y accesorios para el Aula Móvil, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
23.15	25172600	PLUMILLA	Suministro e instalación de plumilla para el Aula Móvil, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
23.16	24111800	TANQUE AUXILIAR DE AGUA 200 L	Suministro e instalación de tanque auxiliar de agua de 200 litros para el Aula Móvil, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
NATSUHY FORZA 250					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
24.1	78181500	NATSUHY FORZA 250	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la motocicleta NATSUHY FORZA 250, incluyendo inspección general, revisión de frenos, transmisión, suspensión, sistema eléctrico, niveles de fluidos, diagnóstico, reparación o reemplazo de los componentes que presenten desgaste o fallas y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
24.2	26111700	BATERÍA	Suministro e instalación de batería para la motocicleta NATSUHY FORZA 250, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
24.3	25173800	PEDAL DE ARRANQUE	Suministro e instalación de pedal de arranque para la motocicleta NATSUHY FORZA 250, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
24.4	15121500	ACEITE Y FILTRO	Suministro e instalación de aceite y filtro para la motocicleta NATSUHY FORZA 250, incluyendo cambio y verificación de niveles, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
CHEVROLET NPR 2016					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
25.1	78181500	BUSETA CHEVROLET NPR 2016	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la buseta Chevrolet NPR 2016, incluyendo revisión de rodamientos, cambio de correas, mantenimiento del aire acondicionado, mantenimiento del sistema eléctrico, cambio de pastillas y bandas de freno, y mantenimiento del booster, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
25.2	31171500	RODAMIENTO	Suministro e instalación de rodamiento para la buseta Chevrolet NPR 2016, incluyendo engrase, cambio de balineras y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
25.3	25172400	TUBERÍA Y EXOSTO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la tubería y exosto para la buseta Chevrolet NPR 2016, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
25.4	26111801	CORREA	Suministro e instalación de correa para la buseta Chevrolet NPR 2016, incluyendo desmontaje, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	3
25.5	78181500	AIRE ACONDICIONADO	Suministro e instalación de batería para la buseta Chevrolet NPR 2016, incluyendo retiro de la batería usada, instalación y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
25.6	39120000	SISTEMA ELÉCTRICO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de la buseta Chevrolet NPR 2016, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
25.7	25171708	JUEGO DE PASTILLAS	Suministro e instalación de juego de pastillas para la buseta Chevrolet NPR 2016, incluyendo desmontaje, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
25.8	25171707	BANDAS DE FRENO	Suministro e instalación de juego de bandas de freno para la buseta Chevrolet NPR 2016, incluyendo desmontaje, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
25.9	78181500	BOOSTER	Servicio de mantenimiento preventivo del booster para la buseta Chevrolet NPR 2016, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1

25.10	25172500	LLANTA	Suministro e instalación de llanta delantera para la buseta Chevrolet NPR 2016, incluyendo montaje, balanceo y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
25.11	39101600	LÁMPARA	Suministro e instalación de lámpara para la buseta Chevrolet NPR 2016, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
25.12	25172600	RETROVISOR	Suministro e instalación de retrovisor para la buseta Chevrolet NPR 2016, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
25.13	25172900	ACCESORIOS	Suministro e instalación de accesorios para la buseta Chevrolet NPR 2016, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
25.14	26111700	BATERÍA	Suministro e instalación de batería para la buseta Chevrolet NPR 2016, incluyendo instalación y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
25.15	25173800	CAJA DE VELOCIDADES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la caja de velocidades de la buseta Chevrolet NPR 2016, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
25.16	15121500	ACEITE Y FILTRO	Suministro e instalación de aceite y filtro para la buseta Chevrolet NPR 2016, incluyendo cambio y verificación de niveles, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	2
25.17	78181500	TRANSMISIÓN	Servicio de mantenimiento de la transmisión para la buseta Chevrolet NPR 2016, incluyendo revisión, ajuste y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1
25.18	78181500	CAJA DE VELOCIDAD	Servicio de mantenimiento de la caja de velocidad para la buseta Chevrolet NPR 2016, incluyendo revisión, ajuste y pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

En la propuesta presentada se deberá incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal de carácter legal. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

Alcance Específico del Contrato Resultante: Consistirá en mantener los vehículos, maquinarias y equipos en perfectas condiciones de funcionamiento, mediante un previo diagnóstico que determine sus fallas y que sean corregidas al 100% para mantener el Parque Automotor al servicio de todas las actividades que realiza el Centro Agroempresarial y Acuícola.

Oportunidad del Servicio: El Contratista realizará los trabajos inmediatamente sea recibido los vehículos, maquinarias y equipos en el Centro Agroempresarial y Acuícola SENA hasta la culminación de los trabajos. Los servicios serán solicitados mediante autorizaciones de servicio elaboradas, diligenciadas y autorizadas por el Supervisor del Contrato. Ningún conductor o servidor público distinto al Supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios

Invariabilidad de los Precios de Mano de Obra: El Contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.

Originalidad y Calidad de Repuestos: El Contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder al que tenga vigente el mercado al momento de ser requerido para su instalación. En todo caso, los repuestos serán cotizados y suministrados al Centro Agroempresarial y Acuícola a precios del mercado previa autorización del supervisor del contrato.

Infraestructura Física y Recurso Humano: El Contratista deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para la realización de las reparaciones o mantenimiento, acondicionado y con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de mantenimiento en esta contratación.

Garantía de Servicio: El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con las herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente deberá suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los materiales, insumos y elementos que se requieran para la limpieza y aseo de los vehículos y máquinas

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas de acuerdo con la invitación pública, ficha técnica y la propuesta por el contratista.
2) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
3) Contar con todas las herramientas, repuestos, implementos, y transportes necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos. En caso de requerir el traslado de la maquinaria agrícola por fuera de las instalaciones contar con el transporte adecuado para su traslado.
4) Disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender al menos dos (2) automotores simultáneamente.
5) Responder por la seguridad e integridad de los vehículos, maquinaria y equipos mientras se encuentren en el establecimiento del Contratista en cumplimiento de servicios solicitados.
6) Garantizar en el momento de realización de los trabajos, que él contratista o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para los vehículos y maquinarias del Centro Agroempresarial y Acuícola

7) Colaborar con el SENA para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad.
8) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.
9) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
10) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al Contratista.
11) El contratista deberá enviar a la supervisión un informe final con registro fotográfico, que muestre los mantenimientos de la maquinaria agrícola, equipos, vehículos, aula móvil, bus nuevo y otros que conforman el parque automotor, actividades realizadas, y demás información relevante de conocimiento de la supervisión.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Opción 1:

 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

 Opción 2:

 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

 **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

 Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

 **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
3) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

 * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

 * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

 * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
4) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
5) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
6) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
7) Presentar Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, tales como aceites usados, filtros, baterías y demás residuos peligrosos, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
 1. identificación del certificado con consecutivo único,
 2. fecha de expedición,
 3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
 4. Identificación del generador,
 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,

10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

2) El contratista deberá presentar las actas, constancias o certificados de entrega y recepción de las llantas usadas, expedidos por el sistema de recolección selectiva o gestor correspondiente, en los cuales se identifique, como mínimo, la fecha de entrega, la cantidad de llantas entregadas y el responsable de su recepción.

2.8.5 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la información:

1. Los equipos deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado.
2. Presentar ficha técnica de los equipos a suministrar, donde se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética, de preferencia adquisición de equipos de uso final de energía sean eficientemente energéticos.
3. El Contratista deberá aceptar y cumplir de las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, para lo cual deberá participar en espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información.
4. El Contratista deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgo (de seguridad y privacidad de la información), que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o vulnerabilidades en los productos o servicios contratados.
5. El contratista deberá suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad de la información (Formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información), asegurando la protección de la información institucional y de datos personales.
6. Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión.
7. El contratista deberá en conjunto con el supervisor del contrato informar y establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada).
8. El contratista deberá cumplir con las leyes de derechos de autor y acuerdos de licenciamiento de software en caso de que aplique. En consecuencia, se abstendrá de reproducir o duplicar software sin la debida autorización del titular de los derechos.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, este se desarrollará en el lugar donde se encuentre ubicado el taller ofertado, en todo caso, los vehículos, equipos y maquinarias deben ser entregados en la Sede del Centro Agroempresarial y Acuícola, ubicado en el municipio de Fonseca, una vez se le realicen los mantenimientos requeridos.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Riohacha D.E.T.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100 %	El SENA pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez realizada la entrega total de los servicios de mantenimientos, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
Otra forma de Pago	No aplica	

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad, debe contar con estudios en carreras	

	o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, igualmente debe contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. De tal forma que la ejerza con profesionalismo, honestidad, criterio técnico y orden
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un Instructor y/o Profesional con estudios en carreras o experiencia a fin al objeto del contrato como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: “La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1’200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales”.

Así las cosas, se deberá seleccionar al contratista haciendo uso del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Normas que la regulan:

• Ley 80 del veintiocho (28) de octubre de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
• Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

• Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.
El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme con domicilio en el departamento de La Guajira.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio es de:

Umbrales de MiPymes 2026	
Umbral Mipymes US$	125.000
Umbral Mipymes COL$	511.708.497

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($269.928.770) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Al contrato resultante le serán aplicadas las siguientes deducciones:

Gravámenes Nacionales, Departamentales y/o Distrital	**Porcentaje%**
ReteFuente Servicio	4
Estampilla ProDesarrollo Fronterizo de La Guajira	2
Estampilla ProDesarrollo Departamental de La Guajira	2
Estampilla ProUniversidad de La Guajira	2
ICA	8*1000

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Subdirección del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo cambio de repuestos, lubricantes, llantas, baterías, filtros y accesorios de la maquinaria agrícola, equipos, vehículos, aula móvil, bus nuevo y otros que conforman el parque automotor incluyendo el cambio de arte, materiales y suministros para la operación de las Aulas Móviles del Centro Agroempresarial y Acuícola del Sena Regional Guajira 2026 es de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($269.928.770) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02,** **C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**$269.928.770,**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9726	2026-03-02	31/12/2026	952410	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Veinte millones de pesos	$20.000.000
			952427	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	Doscientos trece millones setecientos diecinueve mil novecientos treinta y dos pesos	213.719.932
			952490	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	Veintiséis millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos	26.249.000
			952490	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos	9.959.838

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para la determinación de la oferta más favorable, la Entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015.
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes. Ver criterio de ponderación.
En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el ARTICULO 2.2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación se realizará teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable a la entidad. Al respecto se transcribe lo establecido en la norma.
"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales

ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.
La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los bienes solicitados por la Entidad.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los

empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado del cumplimiento de contrato de aprendizaje:

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

5.2.1.17 Certificación Bancaria:

El oferente deberá adjuntar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso

5.2.1.18 Acuerdo de Confidencialidad de la Información

El oferente deberá adjuntar certificación firmada por el Representante legal, en la que se compromete a diligenciar y suscribir el Acuerdo de Confidencialidad de La Información ("GCCON-F-085- Acuerdo de Confidencialidad de la Información) de manera previa al inicio de cualquier relación contractual en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2 De carácter técnico

En la propuesta recibida se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 2.6, del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 2.6, del presente documento será calificada como no cumple.

El proponente, independientemente de los servicios ofertados, en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá entregar:

- Se deberá aportar junto con la propuesta Oferta TECNICA con los servicios cotizados que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 2.6, del presente documento, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

- El oferente debe indicar que cuenta con el equipo especializado requerido para la ejecución de los mantenimientos descritos, mediante presentación de certificación firmada por el proponente y/o su representante legal; elementos que podrán ser verificados en la visita técnica de los evaluadores que para tal fin designe la entidad, durante el periodo de evaluación de propuestas.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. **Opción 1:**
 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

1. Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local.
2. Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
3. Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
4. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos que se generen durante el mantenimiento.

5.2.2.3 Equipo de Trabajo y/o Personal operativo:

El proponente, independientemente de los servicios ofertados, en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá presentar junto con su propuesta los soportes de cada perfil:

ITEMS	CARGO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA (AÑOS)
1	Jefe de Taller	Profesionales certificados como ingeniero mecánico o ingeniero automotriz o tecnólogo mecánico o electromecánico o tecnólogo en mecánica automotriz o tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores y experiencia certificada de mínimo 3 años, a fin de garantizar la dirección de las actividades de mantenimiento con un profesional calificado.	1	3
2	Mecánicos De Patio	Formación técnica o tecnológica en el área específica o capacitaciones otorgadas por la casa matriz o por instituciones aprobadas por el ICFES o Ministerio de Educación Nacional, acreditadas mediante títulos, certificados de aptitud profesional o créditos a fin de garantizar la idoneidad del personal en cada labor y la experiencia adquirida a través de la práctica en un tiempo determinado de acuerdo con las funciones que desarrolladas y con experiencia mínima certificada de un (1) años en mantenimiento de vehículos y/o maquinaria agrícola.	2	1
3	Ayudante De Mecánica	Formación técnica o tecnológica en el área específica o capacitaciones otorgadas por la casa matriz o por instituciones aprobadas por el ICFES o Ministerio de Educación Nacional, acreditadas mediante títulos, certificados de aptitud profesional o créditos a fin de garantizar la idoneidad del personal en cada labor y la experiencia adquirida a través de la práctica en un tiempo determinado de acuerdo con las funciones que desarrolladas y con experiencia mínima certificada de un (1) años en mantenimiento de vehículos y/o maquinaria agrícola.	2	1

5.2.2.4 Capacidad de Experiencia del Proponente

El Centro Agroempresarial y Acuicola debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar el registro único de proponentes RUP, en el cual conste la relación de contratos ejecutados, y deberá estar clasificado en mínimo cinco (05) de los siguientes códigos de bienes y servicios “UNSPSC”.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	**GRUPO**	**PRODUCTO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	B	15121500	Preparados lubricantes
2	C	25171700	Sistemas de frenado y componentes
3	C	25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo

4	C	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
5	C	25173700	Controles de emisión y de escapes
6	C	25173800	Sistema de Tren de transmisión
7	C	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
8	C	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
9	F	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
10	F	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo
11	f	81101600	Ingeniería mecánica

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, cuando se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. En consecuencia, el proponente deberá adjuntar con su propuesta las certificaciones de contratos ejecutados que pretenda hacer valer como experiencia específica, toda vez que si bien la Ley 1150 de 2007, establece que la verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente con el RUP, la entidad requiere información adicional, la cual se determina claramente en las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente.

Por lo anterior, el interesado deberá reportar el **FORMATO GOR-F-012 RELACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE** aportando mínimo de una (1) y máximo Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados para la fecha del cierre del presente proceso, expedidas por el Contratante, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuya sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución. Deberán encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes.

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de una (1) y máximo Cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados para la fecha del cierre del presente proceso, expedidas por el Contratante, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuya sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución. Deberán encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes.

EL oferente deberá acreditar que en el contrato o en cada uno de los contratos certificados (según corresponda) se encuentra inscrito en mínimo cinco (5) de los códigos establecidos en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que

acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota: Para la acreditación de este requisito en el caso de presentarse como oferente plural, se calculará la experiencia conforme al porcentaje de conformación descrito en el formato dispuesto.

a.) Condiciones que deben cumplir los contratos certificados:

- ✓ La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado.
- ✓ No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- ✓ Cumplir con la clasificación del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel exigida por la entidad.

b.) Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de la certificación
- ✓ Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus
- ✓ veces conforme a la ley)
- ✓ Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- ✓ Número del contrato
- ✓ Las fechas contractuales de iniciación, finalización del contrato o fecha de terminación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. De no informarse dicho porcentaje en la certificación, se solicitará aclaración con los soportes que demuestren la participación en el respectivo proceso (Contrato, documento de constitución del consorcio, entre otros).

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

c.) Competencia para firma de certificaciones:

- ✓ Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Únicamente por el ordenador del gasto.

d.) Documentos De Soporte De La Experiencia Acreditada

Para verificar la experiencia acreditada, cuando el proponente no cuente con una certificación que contenga toda la información anteriormente descrita, podrá acreditarla así:

- ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

El Centro Agroempresarial y Acuícola Regional Guajira– SENA, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Nota 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la Entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 3: No se aceptarán, Subcontratos, Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, Auto certificaciones, Suministros o compras para el propio proponente.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente} =\geq 2{,}50$
Nivel de Endeudamiento	$Endeudamient = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} =\leq 0{,}55$
Razón de Cobertura de Intereses	$= \frac{Utilidad\ Operacional}{Gasto\ de\ intereses} =\geq 1{,}00$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤$1.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $1.000.000.001 y $2.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$2.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,
CTd = 26.992.877
PO = Presupuesto oficial del proceso es de $269.928.770

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} =\geq 0{,}07$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} =\geq 0{,}04$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría,

salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

"No aplica".

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	39.5
Factor de Calidad	49
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM del día hábil posterior después de finalizado el cierre del proceso, es decir, la TRM de la Superintendencia Financiera publique en las horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma. [Por ejemplo, si el cierre se publicó el 2 de junio de 2026, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 4 de junio de 2026, la cual se publica en la tarde del 3 de junio de 2026.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_B\ Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ X_B \end{cases}$$

Donde:

- X_B: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Factor de Calidad

i

La Entidad asignará hasta Cuarenta y nueve (49) puntos al proponente que ofrezca valores agregados tangibles directamente relacionados con el objeto contractual.

El puntaje se asignará únicamente con base en los ofrecimientos debidamente acreditados al momento del cierre del proceso. En ausencia de acreditación, se asignará cero (0) puntos.

FACTORES DE CALIDAD – EXPERIENCIA ESPECÍFICA POR ÍTEMS EJECUTADOS DEL PROPONENTE

La Entidad otorgará hasta catorce (14) puntos cuando al menos uno de los contratos aportados por el oferente para la experiencia contenga, en su certificación o contrato o acta de recibo final o acta de liquidación, los ítems ejecutados que se indican en cada factor.

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O BIEN EJECUTADO	PUNTAJE
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de tractores agrícolas, con suministro de repuestos y mano de obra	1
2	Mantenimiento del sistema hidráulico de maquinaria: bomba, válvulas, mangueras de presión y aceite hidráulico	1
3	Reparación de motor diésel: desarme y armado, empaquetaduras, casquetes, anillos y retenedores	1
4	Sistema de frenos: bandas, pastillas, diafragmas, campanas y discos	1
5	Sistema eléctrico e instrumentos: revisión eléctrica, tablero de testigos, manómetros y luces	1
6	Suministro e instalación de baterías	1
7	Cambio de aceites y filtros de motor, aire, combustible e hidráulico	1
8	Suministro e instalación de llantas, montaje y desmontaje, despinche, alineación y balanceo	1
9	Sistema de refrigeración: radiador, mangueras, ventilador y termostato	1
10	Embrague y tren de potencia: kit de embrague, bomba de embrague, cruceta de cardán y retenedores	1
11	Suspensión y rodamientos: muelles, bujes, rodamientos de rueda	1
12	Sistema de combustible: filtros, bomba de transferencia y lavado de tanque	1
13	Mantenimiento de bus o buseta de transporte de pasajeros	1
TOTAL, FACTOR DE CALIDAD EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE		**14**

FACTORES DE CALIDAD – EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

No.	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	La Entidad por cada contrato adicional que aporte el proponente adicional a los aportados para acreditar la experiencia especifica habilitante se le otorgaran 5 Puntos, hasta alcanzar un máximo de 10 Puntos- dicha experiencia debe acreditar que se encuentra inscrito en mínimo cinco (5) de los códigos establecidos.	10
TOTAL, FACTOR DE CALIDAD EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE		**10**

FACTORES DE CALIDAD – PERFIL PROFESIONAL - EQUIPO DE TRABAJO

No.	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE

1	La Entidad otorgará hasta cinco (5) puntos cuando el profesional propuesto como Jefe de Taller acredite título de posgrado, en cualquiera de sus niveles (especialización, maestría o doctorado), en un área afín a su formación profesional y de aplicación directa a las funciones de dirección, planeación, ejecución y control del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, maquinaria agrícola y equipos objeto del presente proceso. Para estos efectos se entenderán como áreas afines, de manera enunciativa: gerencia o gestión del mantenimiento, gestión de activos físicos, ingeniería de mantenimiento, confiabilidad y mantenimiento industrial, mecánica automotriz, mecatrónica automotriz, maquinaria agrícola y gestión de flotas, así como las denominaciones equivalentes cuyo plan de estudios demuestre contenidos directamente relacionados con el mantenimiento de máquinas, equipos o vehículos. El título se acreditará con copia del diploma o del acta de grado de un programa registrado en el SNIES o, si fue obtenido en el exterior, con la resolución de convalidación del Ministerio de Educación Nacional. Cuando la denominación del programa no permita establecer por sí sola la afinidad, el proponente deberá aportar el plan de estudios o la certificación de contenidos expedida por la institución de educación superior. El título debe haberse obtenido antes de la fecha de cierre del proceso. Este puntaje no podrá corresponder a un requisito exigido como habilitante.	5
TOTAL, FACTOR DE CALIDAD PERFIL PROFESIONAL - EQUIPO DE TRABAJO		**5**

FACTORES DE CALIDAD – CAPACIDAD OPERATIVA – INFRAESTRUCTURA

No.	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1.	La Entidad otorgará hasta diez (10) puntos al oferente que aporte con su oferta, Taller ubicado en el Departamento de La Guajira con área de servicio para mecánica rápida, electricidad automotriz, montallantas. Se acreditará con la presentación: Certificado de existencia y representación legal donde conste el establecimiento de comercio, o Contrato de alianza, convenio o disponibilidad de taller vigente durante la ejecución contractual y Registro fotográfico e inventario de equipos.	10
TOTAL, FACTOR DE CALIDAD CAPACIDAD OPERATIVA – INFRAESTRUCTURA		**10**

FACTORES DE CALIDAD – SERVICIOS ADICIONALES

No.	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	La Entidad otorgará hasta diez (10) puntos al oferente que se comprometa a prestar servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y reparaciones menores en las instalaciones del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira o en el lugar donde se encuentren operando los equipos objeto del contrato, cuando la maquinaria no pueda trasladarse o cuando la reparación sea menor sin costo adicional para la Entidad, mediante una Carta de compromiso suscrita por el representante legal.	10
TOTAL, FACTOR DE CALIDAD PERFIL PROFESIONAL - EQUIPO DE TRABAJO		**10**

El puntaje se asignará únicamente con base en los ofrecimientos debidamente acreditados al momento del cierre del proceso. En ausencia de acreditación, se asignará cero (0) puntos.

5.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	Para bienes y servicios $286.754.038 COP. Para servicios de construcción $28.675.403.847 COP.	NO	NO
	México	SI	NO	Para bienes y servicios $286.754.038 COP. Para servicios de construcción $44.095.402.983 COP.	NO	NO
	Perú	SI	NO	Para bienes y servicios $544.832.673 COP. Para servicios de construcción $28.675.403.847 COP.	NO	NO
Canadá		SI	NO	Para bienes y servicios $435.580.321 COP. Para servicios de construcción $28.620.713.796 COP.	NO	NO
Chile		SI	NO	Para bienes y servicios $401.000.000 COP. Para servicios de construcción $28.670.000.000 COP.	NO	NO
Corea		SI	NO	Para bienes y servicios $436.349.451 COP. Para servicios de construcción $28.617.834.543 COP.	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	Para bienes y servicios $287.055.445 COP. Para servicios de construcción $28.705.544.496 COP.	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	Para bienes y servicios $735.297.922 COP. Para servicios de construcción $28.280.689.315 COP.	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	Para bienes y servicios $436.349.451 COP. Para servicios de construcción $28.280.689.315COP.	NO	NO
México		SI	NO	Para bienes y servicios $341.973.443 COP. Para servicios de construcción $44.456.573.131 COP	NO	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	SI	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	SI	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	NO	Para bienes y servicios $735.297.922 COP. Para servicios de construcción $28.280.689.315 COP.	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). Equivale a $27.030.126.000,00 COP con la TRM y el USD por DEG del 7 de noviembre de 2025	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	Para bienes y servicios $746.344.157 COP. Para servicios de construcción $28.705.544.496 COP.	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

10. ANEXOS

- Anexo No. 1 Análisis del Sector.
- Anexo No. 2 Matriz de Riesgos.
- Anexo No. 3 Oferta Económica.
- Anexo No. 4 GCCON-F-022 Anexo Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Anexo No. 5 GCCON-F-060 Aviso de Convocatoria.
- Formato No. 1 GCCON-F-043 Origen de los Servicios.
- Formato No. 2 GCCON-F-044 Información Financiera de Proponente Extranjero.
- Formato No. 3 GCCON-F-061 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Formato No. 4 GCCON-F-063 Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Formato No. 5 GCCON-F-065 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión. de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato No. 6 GCCON-F-067 Conformación de Proponente Plural.
- Formato No. 7 GCCON-F-068 Declaración Persona Extranjera Fecha de Corte de los Estados Financieros.
- Formato No. 8 GCCON-F-078 Acreditación Criterios de Desempate.
- Formato No. 9 GOR-F-012 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Formato No. 10 GOR-F-012 Relación Experiencia Habilitante Proponente.
- Formato No. 11 GCCON-F-102 Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres.

- Formato No. 12 GOR-F-012 Sostenibilidad de Precios.
- Formato No. 13 CCON-F-103 Vinculación de Personas con Discapacidad

El presente documento se suscribe el 18 de octubre de 2026.

AMAURY SEGUNDO AÑEZ GAMEZ

Subdirector (e) del Centro Agroempresarial Acuícola Regional Guajira

Elaboró: Unidad de Contratación.

Revisó Componente Jurídico: Suleidy Amaya González
Cargo: Abogada de Contratación y Convenios CAA

Revisó Componente financiero: Leslie Isabel Mejia Mejia
Cargo: : Apoyo Presupuestal y Financiero CAA

Revisó componente técnico: Arnaldo Andrés Benjumea Bravo
Cargo: Apoyo Administrador del CAA

Revisó Componente Ambiental y Energético: María Gabriela Brito Ariza.
Cargo: Dinamizador Ambiental y Energético CAA

Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Delfina Rojas
Cargo: Profesional HySI Regional. CAA

Revisó Componente Seguridad y Privacidad de la Información: Adrián Abadias Córdoba Plata
Cargo: Dinamizador TIC